



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 75
 SERIE DE 1994-95

"PARA APROBAR LA CONCESION DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONFORME LA LEY 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGUN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES".

<> *<*> *<*>*

POR CUANTO: La citada Ley dispone que se pague a los empleados y funcionarios municipales un Bono de Navidad consistente de un 4% del salario anual, de los cuales el Gobierno Estatal aportará la mitad, o sea, un 2%;

POR CUANTO: La Ley contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios por un periodo mínimo de seis (6) meses comprendido entre el 1ro. de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en que se concede el Bono, computado en base de los salarios devengados hasta un máximo de \$6,000.00;

POR CUANTO: La legislación vigente incluye también a aquellos empleados irregulares que hayan prestado servicios al municipio durante por lo menos 960 horas comprendido en el período de los doce meses antes indicados;

POR CUANTO: El pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo al Alcalde con cargos a las Partidas 96-10-90-01-60.0-01-22 y 96-10-90-01-60.0-01-44 consignados en el Presupuesto que comenzará a regir el 1ro. de julio del 1995:

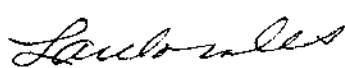
SECCION SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza.

Law
[Signature]

SECCION TERCERA: Copias de la presente Ordenanza deben ser enviadas al Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Hacienda.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 6 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DECS/MA/mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 75, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 5 de junio de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. Ana Pieve de Antúnez |
| Hon. Juan H. Cintrón | Hon. José A. Riera |
| Hon. José R. Echevarría | Hon. Rafael L. Rovira |
| Hon. Elba L. Figueroa | Hon. Santos Silva |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Lourdes Torres de Toro |
| Hon. Cosme A. Ortiz | Hon. Waldemar Vélez |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. Enrique A. Vicéns |

Ausentes Excusados:

Hon. José A. Rodríguez
Hon. Daisy Silvagnoli

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 5 de junio de 1995 debidamente certificada al Alcaldía martes, 6 de junio de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 7 de junio de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día jueves, 8 de junio de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc